



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNERS-ROLL SCREEN, CARPETAS Y LAPICEROS”

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Canchán

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con el Servicio de impresión de banners-roll screen, carpetas y lapiceros, para el desarrollo de actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria Canchan –EEA CANCHAN

De acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CANCHAN
Actividad del POI	C0555 CAPACITACION PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A LOS PRODUCTORES EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA CANCHAN
Denominación de la contratación	SERVICIO IMPRESIÓN DE BANNERS-ROLL SCREEN, CARPETAS Y LAPICEROS
Meta	248

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad de solicitar los servicios para impresión de banners, carpetas y lapiceros, el material gráfico institucional permitirá fortalecer los procesos de articulación, capacitación y transferencia tecnológica a nivel del ámbito de la EEA Canchan, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, en beneficio de los productores.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 05 BANNERS ROLL SCREEN

Características:

Banner - Gigantografía

- Lona de 13 oz, impresa a full color y en alta resolución (1440 DPI)
- Medida del banner impreso: 2 m de alto por 1m de ancho.

Roll screen (para banner de 2x1m)

- Material: roller de aluminio
- Base con patas de aluminio
- Color de la base: plateado.
- Debe incluir un estuche o funda portátil para su transporte o envío.

El proveedor deberá confirmar con el área usuaria el material a imprimir, enviando los previos de los banners en formato jpg, antes de su elaboración.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4.2. SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 1 MILLAR CARPETAS INSTITUCIONALES

Características:

- Tamaño: 33.5 x 24 cm
- Diseño full color 1440 dpi
- Material resistente (cartulina plastificada).

4.3 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 1 MILLAR DE LAPICEROS INSTITUCIONALES

Características:

- Impresión del logotipo oficial del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- Inclusión del logotipo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Uso de colores institucionales del INIA.
- Cuerpo de plástico ABS de alta resistencia o material ecológico reciclado.
- Acabado mate o brillante.
- Clip resistente para sujetar documentos o carpetas.

El proveedor deberá confirmar con el área usuaria el material a imprimir, enviando los previos de los banners en formato jpg, antes de su elaboración

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Acreditación de RUC activo y habido. Contar con RPN vigente a la fecha
- No tener impedimentos para ser proveedor del Estado.

Experiencia:

Experiencia en el sistema de impresión de banners roll screen, carpetas y lapiceros, objeto de la contratación en monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: El servicio será realizado en el establecimiento del proveedor y la entrega de los productos del servicio deberá realizarse conforme lo estipulado en el numeral 4 del presente documento.

PLAZO: El servicio tendrá un plazo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente del suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

* En un plazo no mayor de tres (03) días de remitidas las artes, el contratista entregará una muestra determinada de cada bien para aprobación de logo y calidad de material, los cuales deben ser aprobados por el área usuaria (EEA Canchan).

7. ENTREGABLES



Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Entregable: <ul style="list-style-type: none"> • IMPRESIÓN DE 04 BANNERS ROLL SCREEN. • IMPRESIÓN DE 1 MILLAR CARPETAS INSTITUCIONALES. • IMPRESIÓN DE 1 MILLAR DE LAPICEROS INSTITUCIONALES 	15 días calendarios

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega del servicio, se realizará en la EEA Canchan sito en: Anexo de Quisca s/n – distrito de Tomayquichwa., Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco - en el horario de 08:00 a 12:00 hrs y de 13:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir en horarios no programados.

El plazo de entrega es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Coordinador de la Estación Experimental Agraria Canchan, previo cumplimiento por parte del contratista del servicio realizado, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la Estación Experimental Agraria Canchan. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una armada, dentro de los Diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de los bienes por parte del Coordinador de la EEA Canchan- Huánuco, adjuntando la(s) Guía(s) de Remisión y Factura(s) correspondiente.

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

- No corresponde.

13. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTION DE RIESGO

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del servicio (retraso o entrega deficiente de informes de actividades)
- Incumplimiento del plazo de ejecución de la prestación.
- Controversias sobre el alcance del servicio.

Medida de Mitigación:

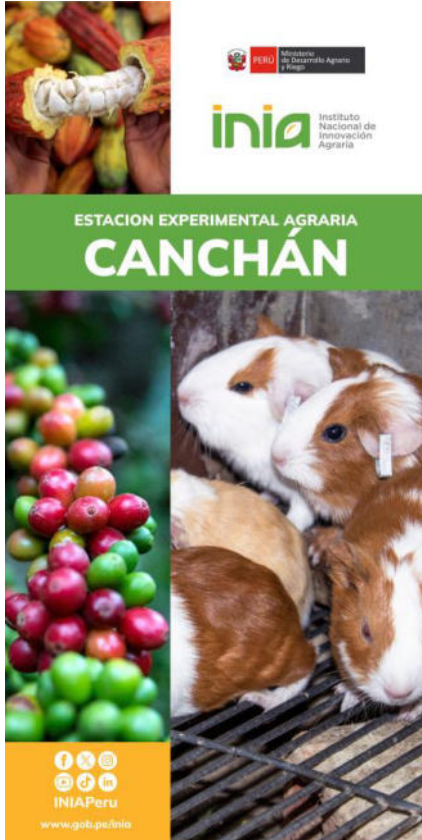
- Se establecerá un cronograma de entregables y fechas límites, así como la supervisión continua del servicio
- Se debe considerar en algunos casos la asistencia técnica de áreas especializadas para poder considerar un plazo de ejecución adecuado.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse

 Instituto Nacional de Innovación Agraria	Firmado digitalmente por: CORTAVARRIA RONCAGLIOLLO Adolfo Renato FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 12/06/2026 06:51:51-0500
	Elaborado por



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

BANNERS ROLL SCREEN



Firmado digitalmente por:
POEMAPE TUESTA Carlos
Augusto FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2026 12:09:32-0500



Firmado digitalmente por:
CORTAVARRIA RONCAGLILO
Adolfo Renato FAU 20131365994
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/06/2026 06:52:13-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

CARPETA INSTITUCIONAL



LAPICERO INSTITUCIONAL

